

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	35
Seis meses.	50	Seis meses.	70
Un año.	93	Un año.	135

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 15.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

MINAS

Número 1922

En el expediente de registro número 3312 para la mina de cobre nombrada *La Aparecida*, con 60 pertenencias, en el término de Priego, se ha dictado por este Gobierno civil, la siguiente providencia.

"Habiendo trascurrido con exceso el término de los quince días que señala el art. 56 del Reglamento, sin que el interesado D. Antonio Moreno Caliz, ni su representante hayan presentado, el papel de pagos al Estado correspondiente á los derechos de las pertenencias demarcadas y los de expedición del título de propiedad, se declara cancelado, fenecido y sin curso este expediente y franco y registrable el terreno que su demarcación ocupaba; publíquese en el BOLETIN OFICIAL para el general conocimiento y para que á la vez sirva de notificación al referido interesado y á su representante don Manuel Sidro de la Torre, como preceptúa el art. 40 de dicho reglamento."

Y en cumplimiento de lo mandado se publica en este periódico oficial.

Córdoba 13 de Julio de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Inspección de la Comandancia central

DEPOSITOS DE EMBARQUE
Y CAJA GENERAL DE ULTRAMAR

Número 1912

EDICTO

Se ruega á los Alcaldes del pueblo en que reside ó sea natural Félix Galindo Hermosilla, hijo de Felix é Isabel, natural de Lucena, provincia de Córdoba, ayencindado en Madrid, soldado que fué del Batallón Cazadores de Cadiz, del distrito de Puerto Rico, licenciado en 17 Mayo del 76, hagan saber al mismo que en la Caja de esta Inspección existe un crédito á su favor que le será satisfecho en cuanto formule la oportuna reclamación, en unión de su licencia absoluta original y certificado de existencia si lo fuese por dicho individuo, ó se justifique el derecho de los herederos si el causante hubiera ya fallecido.

Madrid 10 de Julio de 1893.—El General Inspector, P. O., El Teniente Coronel 2.º Jefe, José de la Jarenilla.

AYUNTAMIENTOS

SANTAELLA

Número 1914

Don Antonio Palma y Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de la obra pía del Pósito comun de granos de esta población correspondientes al ejercicio económico de 1892 á 93, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, contado desde esta fecha, al objeto de que puedan ser examinadas por los vecinos que gusten, y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Y para general inteligencia se hace público por medio del presente en Santaella á 10 de Julio de 1893.—Antonio Palma.

ALMEDINILLA

Núm. 1916

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta respectiva el repartimiento formado para cubrir el cupo de consumos y cereales para el actual año económico de 1893 á 94, con sus recargos autorizados, se halla expuesto al público en esta Secretaría Capitular, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y aducir en su contra las reclamaciones que á su derecho convengan; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se oirán las que se presenten.

Almedinilla 10 de Julio de 1893.—Antonio Vega.

Núm. 1917

Hago saber: que terminado por el gremio de cosecheros, traficantes y espendedores de la misma el repartimiento formado para cubrir el cupo de consumos asignado á los grupos de líquidos y sus recargos autorizados en el año económico de 1893 á 94, se halla expuesto al público en esta Secretaría Capitular, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlos y hacer en su contra las reclamaciones que á su derecho convengan; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no serán oídas las que se aduzcan.

Almedinilla 10 de Julio de 1893.—Antonio Vega.

Núm. 1918

Hago saber: que formadas las cuentas del Pósito de la misma, respectivas al año económico de 1892 á 93, se en-

uentran de manifiesto en esta Secretaría Capitular por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por las personas que á bien lo tengan y hacer las reclamaciones que crean convenientes, en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Almedinilla 10 de Julio de 1893.—Antonio Vega.

JUZGADOS

DERECHA DE CORDOBA

Núm. 1924

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Por el presente y en los autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado y por ante el infrascripto Escribano, á instancia del Procurador don León Crespo y Gómez, en nombre de don León Tierno y Aceña, de esta vecindad, contra la Sociedad Comercial Saenz y Compañía, sucesora de D. Pascual Martínez, por cobro de pesetas, réditos y costas, he acordado, por segunda vez, sacar á pública subasta, para su venta, y con la baja del veinticinco por ciento, como de la propiedad de la casa deudora, y que se encuentran embargados, los géneros y efectos que á continuación se detallan:

	Pesetas
La estantería, mostrador y galería, la primera y galería pintados en blanco, y el mostrador nogal, apreciado todo en la cantidad de	1520
Ciento tres cajas ovillos diferentes clases	70
Diez y seis paquetes algodón, cuarenta y trescientas madejas	30
Treinta gruesas botones azabache, varics tamaños	39
Treinta y cuatro idem idem nacar, varias clases y tamaños	60

Diez y nueve idem idem nacar ahumada	28
Veinte idem idem forrados, varios tamaños	40
Diez gruesas hebillas acobradas y negras	25
Veinte y cinco idem botones hueso, para calzoncillos	19
Diez docenas paquetes polvos catalanes	10
Diez idem sonajeros goma, mango de madera	14
Cuarenta cajas jabones varias clases en tres pastas	40
Quince docenas carretes hilo blanco y negro, quinientas yardas	60
Veinte y cinco idem idem, doscientas yardas	50
Cinco millares corchetes negros y trenza alpaca	15
Veinte cabás piel y lona para niña	45
Doscientas gruesas hojas papel verde	30
Diez y seis idem idem dorado	6
Veinte cajas pétalos para flores	15
Siete idem hojas para azucenas	7
Seis docenas palmitas y coronas blancas	15
Tres idem fresa licores	20
Veinte cuadradillos madera para rayar	9
Cien paquetes musgo para flores	25
Tres estuches para matemáticas	15
Quince cepillos ropa, varias clases	50
Doce repisas japonesas	12
Diez gruesas hojas tela verde para rosas	40
Dos idem grupos tres hojas plateadas	6
Sesenta bastones varias clases	85
Veinte gruesas botones varios para pantalón	30
Cinco cajas cápsulas	5
Diez y ocho transparentes, varios tamaños	180
Quince docenas japoneses ordinarios	20
Diez pares floreros, varios tamaños	70
Ocho quinqués varios tamaños	24
Un juego lavabo porcelana con ocho piezas	23
Veinte bateas lata y pasta	30
Un juego de bateas y cepillo para mesa	12
Veinte petacas cuero, finas, varios tamaños	52
Veinticinco portamonedas piel	32
Veintidos tarjeteros piel, varios tamaños	25
Ciento setenta petacas becerro blanco y color	70
Seis desgargadoras goma y cristal	6
Diez y seis lavatibas cristal, rectas y curvas	10
Cuatro docenas aros pasta para servilletas	15

Veinte cadenas pasta, seda y acero, para reloj	10
Veinte y cinco cadenas ni queladas, largas y cortas	40
Veinticuatro paquetes algodón bordar, color y blanco	15
Cinco piezas cinta seda, números nueve y doce	20
Veinte piezas cinta raso y picos, varios anchos	15
Diez piezas tiras blancas algodón, bordadas	30
Diez y seis idem adornos blancos algodón	14
Seis idem entredós encaje valencié	9
Seis plumeros grandes para carruaje	30
Seis piezas tiras bordadas nchas	18
Cuatro limosneros piel	12
Ocho muñecas finas, varios tamaños	16
Diez botes extractos, varias clases	10
Quince idem agua quina para tocador	22
Seis idem vinagre	9
Treinta pastillas jabón franceses	32
Diez cajas velo velutina	30
Diez canastillas mimbre	5
Dos papeleras madera	6
Ocho escribanías madera, cristal y hierro	40
Catorce tinteros cristal y porcelana	10
Doce idem piel y metal para bolsillo	9
Una escribanía zócalo madera y figura bronce	20
Seis pares floreros porcelana	18
Dos estuches para campo	10
Cinco docenas cepillos dientes	15
Diez docenas tijeras, varias clases	60
Veinticinco idem batidores, varios tamaños y clases	100
Treinta cucharas grandes Christo fle	75
Veinte y seis idem medianas	52
Diez cubiertos para niños	35
Doce docenas lendreras, varias clases	36
Ciento seis gruesas botones pasta y metal	225
Doscientos cincuenta y seis abanicos gasa, japon y papel	293
Dos idem nacar, gasa y encaje	90
Ciento quince varas encaje seda negro	95
Ochenta y seis idem idem tul algodón blanco y crudo	75
Treinta y cuatro idem blonda seda blanca y crema	30
Setenta y nueve idem encaje hilo fino	40
Cinco piezas agremanes seda y lana negra	80
Treinta y cinco pares abrazaderas lana y algodón para cortinas	35
Seis kilos pelo cabra colores	54
Quince libras lana de dos y cuatro cabos	86

Una docena navajas afeitar	10
Treinta docenas de gafas y lentes, varias clases	50
Quince docenas golpes azabache negros	75
Diez idem seda idem	55
Diez y ocho idem idem color con y sin azabache	115
Ciento cuarenta varas cinta varios anchos y clases	59

Total	5235

Para el remate de expresados bienes se ha señalado el día veintuno del actual á la una de su tarde, en este Juzgado, plaza de la Compañía número siete, con las prevenciones siguientes: Que no podrá hacerse postura más que á la totalidad de indicados efectos, y para ello habrá de consignarse previamente el diez por ciento de su importe, así como que no serán valederas otras proposiciones que no cubran las dos terceras partes del precio, después de descontado el veinte y cinco por ciento que sirvió de baja para la primera subasta.

Dado en Córdoba á doce de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén.

A N D U J A R

Número 1920

Don Federico Grande Cortes, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á los que en la noche del día 9 del actual sustrejeron á D. Sebastián Fuentes Mercado las caballerías que se dirán, en ocasión de hallarse pastando en terrenos de su propiedad, sitio de las Bobadillas, término de la Higuera de Arjona, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, Córdoba, Ciudad-Real, y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye con tal motivo; previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y demás que componen la policía judicial, practiquen las mas activas y eficaces diligencias en averiguación de los autores del hecho referido, y siendo conocidos, se proceda á su busca y captura, poniéndolos, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, como tambien las referidas caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen suficientemente su legítima procedencia.

Dado en Andújar á doce de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Federico Grande.—Por mandado de su señoría, Antonio Ramírez.

Señas de las caballerías

Una yegua torda, con rastra, una potra de tres meses, herrada con F., y numerada con el 20.

Una mula con cuatro años, bragada, lucera, castaña oscura, con mas de la marca.

Y un mulo tordo oscuro, de tres años, con menos de la marca.

B A E N A

Núm. 1852

Don Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación, así civiles como militares, fuerzade laguardia civil y demás individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de las dos caballerías cuyas señas se estampan á continuación, de la propiedad de Rafael Cid Cruz, vecino de Castro del Río, las cuales fueron hurtadas en la noche del veinte y tres al veinte y cuatro de Junio último, en el sitio nombrado Cañada de Santa Rita, de aquél término, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Baena á cinco de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Segundo Achútegui.—El Secretario, José Santano.

Señas de las caballerías

Un mulo tordo oscuro, de 8 años de edad, con siete cuartas escasas de alzada, capon, sin hierro, con una mosca en la oreja izquierda.

Otro mulo pardo, de 2 años, de la misma alzada que el anterior, sin hierro y entero.

ANUNCIOS

LOS LIBROS

para contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

REPARTIMIENTO

El nuevo modelo se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Matrícula industrial

Los nuevos modelos que previene la instrucción, se hallan de venta en la imprenta del *Diario de Córdoba*, Letrados, 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del *Diario de Córdoba*

liario de 20 pesetas para que pueda pasar á hacer uso de las aguas medicinales de Fuente-liente.

Idem á Francisco Rodríguez Fernández el socorro mensual de 10 pesetas para lactar á su hija Ana hasta que la misma cumpla los diez y ocho meses.

Nombrar á D. Pedro Cabezas Vacas para ocupar la plaza de cirujano menor creada en el presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1893-94, con el sueldo asignado á la misma, siempre que justifique poseer el título correspondiente.

Contratar en subasta pública el servicio del alumbrado de petróleo en la población por el año económico de 1893-94.

Llamar á la vista los antecedentes de la ejecución de las obras adicionales del edificio destinados á Hospital municipal por D. Julio Canales Alberca, así como de la devolución de la

fianza definitiva que prestó como contratista de las de construcción de una parte del referido edificio, para resolver una instancia referente á estos extremos, promovida por su hermano don Luis como mandatario.

Traer á la vista los antecedentes relativos á las últimas renovaciones bienales de Concejales, verificadas en esta villa, para resolver lo que proceda respecto al vicio de que adolecen de no comprender la mitad de los que componen el Ayuntamiento.

Villanueva de Córdoba 1.º de Julio de 1893.
—El Secretario del Ayuntamiento, Bartolomé Luque y Martín.

Aprobado el precedente extracto en sesión ordinaria del día de ayer.

Villanueva de Córdoba 3 de Julio de 1893.

Bartolomé Luque y Martín

V.º B.º:

T O R R I C O

Ayuntamiento constitucional de Posadas

Número 1865

MES DE JUNIO DE 1893

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

Sesión ordinaria del día 7 de Junio, celebrada el 9

Presidencia del Sr. Alcalde

D. Diego Soldevilla Vázquez

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Municipio durante el mes de Mayo último, y que se remita al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Expedir á Francisco Luna Cárdenas, el certificado que solicita, con relación al amillaramiento y bienes de su propiedad.

Abonar, con cargo al capítulo de imprevisos, á Manuel Revuelto Ruiz, hasta la cantidad de ciento cincuenta pesetas, como indemnización de los perjuicios que sufiere al habilitar, por orden del Ayuntamiento, la fábrica de harinas de que es arrendatario.

Prohibir en absoluto, de acuerdo con el informe de la comisión de policía urbana y rural, la extracción de lima y tierra del veredón que desde la Sierrezuela se dirige al río Guadaluquivir.

Recibir las obras ejecutadas en el mes de Mayo último, para la reparación del empedrado público de varios trozos de la calle de Gaitán, y que su importe se abone con cargo al capítulo sexto, artículo séptimo, del presupuesto de gastos vigente.

Aprobar la determinación de la presidencia con respecto á las obras mandadas ejecutar para la reparación y afirmado del pavimento de la ronda de esta localidad.

Sesión del 14 de Junio celebrada el 16

Presidencia

del señor Alcalde D. Diego Soldevilla Vázquez

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Declarar válida la subasta celebrada para la contratación del servicio del alumbrado público para el año económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, y adjudicar definitivamente el remate en favor de José Gutiérrez Vargas, autor de la proposición más ventajosa, relevándolo de la prestación de fianza definitiva, ni aumento de la provisiona, disponiendo se formalice el contrato en la forma que preceptúa el párrafo segundo del artículo veinte y dos del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, y que se devuelva al otro licitador el resguardo de su respectivo depósito.

Autorizar al señor Alcalde presidente para la compra, por gestión directa, de dos uniformes de verano con destino á la guardia municipal de esta villa, y que su importe se abone con cargo á la cantidad consignada en presupuesto para equipo y vestuario de la misma.

Ofrecer al ilustrísimo señor presidente de la Audiencia provincial de Córdoba, el salón de sesiones y las demás dependencias de estas Casas Constitucionales, para la celebración de juicios orales, caso de que aquel tribunal tuviere que trasladarse á esta villa con expresado objeto.

Sesión del 21 de Junio celebrada el 23

Presidencia

del señor Alcalde D. Diego Soldevilla Vázquez

Leida y aprobada el acta de la anterior, se

dió cuenta de los asuntos puestos á la orden del día, acordándose:

Quedar enterado de una comunicación del Juzgado de instrucción de este partido, participando haberle telegrafado el ilustrísimo señor presidente de la Audiencia provincial, su agradoimiento por el ofrecimiento que esta Corporación le hiciera del salón de actos, para en el caso de que aquel tribunal tuviera que trasladarse á esta villa, para la celebración de los juicios orales.

Autorizar la colocación de una lápida sobre la sepultura que ocupa el cadáver de Isabel Herrero Heredia.

Sesión del 28 de Junio celebrada el 30

Presidencia

del señor Alcalde D. Diego Soldevilla Vázquez

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Expedir á favor de Matilde Urbano Benavides, la certificación que solicita para promover expediente posesorio respecto de una casa que dice le corresponde en la calle de Juan Velez.

Distribuir las aguas del arroyo de Guadaluada, del común de estos vecinos, entre las personas que las han solicitado, disponiendo su publicación, y que se comuniquen á los petionarios para su conocimiento y aprovechamiento de aquellas, en los días del presente verano, que á cada cual le ha correspondido, denunciando á Simón Serrano Franco la autorización que pretende para la utilización de las aguas que se destinan al riego del paseo público, por no ser aceptables las condiciones que propone para obtener aquellas.

Hacer al presupuesto ordinario para el año

económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, la rectificación que previene el señor Gobernador civil de la provincia, ampliando al efecto el crédito consignado en el artículo primero, capítulo cuarto, á la suma de seiscientos veinte y cinco pesetas, y reduciendo á la de doscientas veinte y cinco pesetas el del artículo quinto del mismo capítulo, sin perjuicio de la aprobación de la Junta municipal, uniéndose á dicho documento las certificaciones que reclama referida superioridad, y que se manifieste á la misma no resultar en presupuesto, ni haberse recaudado cantidad alguna por legados, mandas y donativos, correspondiendo á eventuales é imprevistos la suma que figura en el capítulo séptimo del presupuesto de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos.

Recibir, con aprobación de dos notas semanales de gastos, las obras ejecutadas para la reparación y afirmación del pavimento de la ronda de esta localidad, disponiendo que las cuatrocientas noventa y siete pesetas setenta y cinco céntimos de su importe, se abonen con cargo al artículo y capítulo respectivo del presupuesto vigente.

El anterior extracto, formado por la Secretaría y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, se remite al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación, según está prevenido.

Posadas 6 de Julio de 1893.

El Secretario del Ayuntamiento,

ANTONIO TOEDA

V.º B.º:

El Alcalde,

SOLDEVILLA

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Córdoba

Número 1833

MES DE JUNIO DE 1893

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Junio último.

SESION ORDINARIA DEL DIA 4

Aprobar el acta de la anterior.

Satisfacer con cargo al capítulo 11 del presupuesto en ejercicio, nueve pesetas por valor de una cuerda de cañamo para las pases del reloj público.

Nombrar á D. Juan Antonio Bermudo Comisionado para la conducción de los mozos revisables de los reemplazos de 1890, 91 y 92 que habian de comparecer al juicio de revisión ante la Comisión provincial.

Satisfacer á D. Manuel García Pedraza, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, la suma de 75 pesetas por los gastos de viaje que hizo á la capital, con objeto de recoger el material para la cobranza del trimestre 1.º del corriente año económico de las contribuciones territorial é industrial de esta villa.

Aprobar la distribución é inversión de fondos para el presente mes, propuesta por el señor Alcalde.

Idem el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo último y su remisión al señor Gobernador civil de la provincia.

Conceder á Catalina Moreno Coleto el socorro domiciliario de 10 pesetas.

Constituirse en sesión secreta.

SESION ORDINARIA DEL DIA 11

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar una comisión especial de tres se-

ñores Concejales para que forme la lista de familias pobres á quienes corresponda asistencia médico-farmacéutica gratuita en el próximo año económico de 1893 94.

Nombrar una comisión especial de cuatro señores Concejales, que asociada de igual número de vecinos de representación, estudie y proponga lo necesario para la instalación definitiva del nuevo Hospital municipal, eligiendo del seno de la Corporación á D. Juan Pablo Blanco, D. Martín Sánchez, D. Alejandro Yan y D. José Pedrajas, y como asociados á D. Miguel Gutiérrez Copado, Presbítero, D. Martín Torrico Paralvo, D. Cayetano Herruzo Moreno y D. Pedro Luis Cámara Pozo.

Conceder á Miguel Cantador Higuera el socorro mensual de 10 pesetas para lactar á su hija Micaela hasta que cumpla diez y ocho meses de edad.

Ampliar hasta el mes de Septiembre próximo inclusive el socorro mensual de 10 pesetas que viene percibiendo Manuel Martínez Enríquez para lactar á su hija Ana.

SESION ORDINARIA DEL DIA 18

Aprobar el acta de la anterior

Conceder al Montepío de la Guardia civil, el donativo de 125 pesetas.

Exponer al público, por término de cobordas, la lista de las familias pobres de la localidad que han de recibir asistencia benéfico-sanitaria en el próximo año económico.

Conceder á Rafael Rodríguez Hidalgo el socorro mensual de 10 pesetas para la lactancia de su hijo Telesforo durante cuatro meses.

Idem á Juan Torres Gil el socorro domici-